

Resolución 14/2026, de la Consejería de Educación y Empleo, de convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la puesta en marcha, en 2026, de proyectos experienciales de empleo y formación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en aplicación de la Orden EDE/81/2025, de 15 de diciembre, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos experienciales de empleo y formación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como para la concesión de becas a las personas participantes.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Con fecha 17 de diciembre de 2025, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, la Orden EDE/81/2025, de 15 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos experienciales de empleo y formación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como para la concesión de becas a las personas participantes.

SEGUNDO. – Con fecha 14 de enero de 2026 se emite el informe-propuesta de resolución por la Dirección General de Empleo.

TERCERO. – El Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 3 de febrero de 2026, por el que se autoriza al Consejero de Educación y Empleo para la aprobación del gasto para el año 2026 de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación de personas desempleadas, para la realización de proyectos experienciales de empleo y formación para el año 2026, así como para la concesión de becas a las personas participantes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja en aplicación de la orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de dichas ayudas.

CUARTO. – Con fecha 12 de febrero de 2026, se emite informe de fiscalización favorable con observaciones por la Intervención Delegada de la Consejería de Educación y Empleo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

SEGUNDO. – Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO. – Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 56
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/157789	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0168697
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			

CUARTO. – Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.

QUINTO. – Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTO. – Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMO. – Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.

OCTAVO. – Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026.

NOVENO. – Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DÉCIMO. – Orden EDE/81/2025, de 15 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos experienciales de empleo y formación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como para la concesión de becas a las personas participantes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En atención a lo expuesto, el Consejero de Educación y Empleo, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

RESUELVE

PRIMERO. – Aprobar, previa autorización del Consejo de Gobierno, el gasto de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL EUROS (2.200.000 €) para hacer frente a la convocatoria de ayudas al programa de proyectos experienciales de empleo y formación para el año 2026, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para la puesta en marcha por parte de entidades e instituciones que cumplan los requisitos establecidos en la orden de bases y en la presente resolución de proyectos experienciales de empleo y formación, según lo dispuesto en la Orden EDE 81/2025, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos experienciales de empleo y formación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como para la concesión de becas a las personas participantes.

La aprobación se hace por el importe y con cargo a las partidas del presupuesto de gastos de la Dirección General de Empleo que, convenientemente distribuidas por anualidades se detallan, a continuación:

Aplicación	Den. resumida	Crédito 2026	Crédito 2027
------------	---------------	-----------------	-----------------

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 2 / 56
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/157789	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0168697
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			

0808.2411.461.02	Programas mixtos form. y empleo	750.000	750.000
0808.2411.48003	Programas mixtos form. y empleo	350.000	350.000
		1.100.000	1.100.000

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 ter del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta distribución tiene carácter estimativo, por lo que podrá procederse a la distribución definitiva de los créditos presupuestarios con carácter previo a la resolución de concesión.

La subvención a la que el gasto hace referencia está recogida en la Resolución 62/2025, de 15 de septiembre, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se aprueba la refundición y modificación del Plan Estratégico de Actuaciones 2024-2026, dentro de la Dirección General de Empleo, en su Objetivo General Décimo relativo a “Cualificar a las personas mediante programas mixtos de empleo y formación”, Línea 1 “Subvenciones a programas experienciales de formación y empleo”.

Las bases reguladoras de esta subvención han sido informadas por los órganos competentes.

SEGUNDO. – Aprobar la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la puesta en marcha del programa público experiencial de empleo y formación para el año 2026, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en aplicación de la Orden EDE 81/2025, de la Consejería de Educación y Empleo, así como para la concesión de becas a las personas participantes.

TERCERO. – Autorizar la expedición de la documentación contable necesaria.

CUARTO. – Las subvenciones serán financiadas según las características del programa que se desarrolle.

1.-El programa experiencial de empleo y formación definido como proyectos mixtos de empleo-formación de carácter temporal cuyo objetivo sea la cualificación de las personas desempleadas menores de 30 años y beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en ocupaciones que respondan a las necesidades del mercado, recogido en el artículo 5.1.b de la orden de bases, podrá ser financiado o cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE+) conforme a lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.

2.-El programa experiencial de empleo y formación definido como proyectos mixtos de empleo-formación de carácter temporal cuyo objetivo sea la cualificación de las personas desempleadas participantes en ocupaciones que respondan a las necesidades del mercado, recogido en el artículo 5.1.a de la orden de bases, y el programa experiencial de empleo y formación definido como proyectos relativos al programa experiencial propio definido como proyectos mixtos de empleo-formación cuyo objetivo sea la cualificación de las personas desempleadas participantes en ocupaciones que respondan a las necesidades del mercado, recogido en el artículo 5.1.c de la orden de bases, podrán financiarse

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 3 / 56
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/157789	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0168697
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

con fondos de empleo de ámbito estatal transferidos por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el marco de la distribución territorial de créditos a las Comunidades Autónomas a través de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, tal y como establece el artículo 7 del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre.

Todo ello sin perjuicio de los fondos propios de la Dirección General de Empleo que se pudieran destinar para la financiación de estos proyectos.

QUINTO. – Conforme a lo previsto en el artículo 7.1 de la orden de bases podrán ser beneficiarias de las subvenciones objeto de esta convocatoria las entidades y corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sus organismos autónomos y entidades dependientes o asimiladas a las mismas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales y las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que tengan sede y ámbito territorial de actuación en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

SEXTO. – Los programas experienciales de empleo y formación objeto de esta convocatoria pueden ser:

- a) proyectos experienciales para personas desempleadas participantes en ocupaciones que respondan a las necesidades del mercado;
- b) proyectos experienciales para personas desempleadas menores de 30 años y beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en ocupaciones que respondan a las necesidades del mercado;
- c) proyectos experienciales propios definidos como proyectos mixtos de empleo–formación cuyo objetivo sea la cualificación de las personas desempleadas participantes en ocupaciones que respondan a las necesidades del mercado.

SÉPTIMO. – Las entidades promotoras o los terceros con los que se vaya a subcontratar habrán de tener la capacidad técnica suficiente para poder ejecutar la parte formativa y la parte de experiencia profesional del proyecto solicitado.

De conformidad con la memoria del proyecto aprobado, las aulas, talleres, mobiliario, maquinaria, etc., que constituyan el equipamiento necesario para su correcta ejecución deberán estar disponibles para su uso en el momento necesario para el correcto desarrollo del mismo.

Cuando las aulas, talleres y demás dependencias destinadas al proyecto no sean propiedad de la entidad beneficiaria, deberá acreditarse, en el momento de formular la solicitud, tanto su disposición de uso como la acreditación de los mismos si es perceptiva.

OCTAVO. – Las solicitudes, junto con el resto de documentación indicada en el artículo 17 de la orden reguladora, irán dirigidas al titular de la consejería de Educación y Empleo.

Las solicitudes y el resto de documentación deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 12 a 15 y 17 de la orden reguladora.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 4 / 56
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/157789	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0168697
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

La presentación de las solicitudes y de la documentación complementaria se realizará de forma electrónica, en los términos previstos en la Ley 5/2014, de 20 de octubre, de Administración Electrónica y Simplificación Administrativa; en el Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Para ello deberá utilizarse el procedimiento habilitado al efecto en la oficina electrónica del portal del Gobierno de La Rioja o en cualquiera de los restantes registros electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, ya citada (<https://web.larioja.org/oficina-electronica/tramite?n=13147>)

Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente con el certificado de representante de persona jurídica.

Los modelos de solicitud, memoria y certificaciones están a disposición de los interesados en la página del procedimiento para estas subvenciones en la oficina electrónica del Gobierno de La Rioja. Los solicitantes deberán usar estos modelos en la tramitación.

NOVENO. – Junto con la solicitud deberá acompañar la documentación indicada en el artículo 17.2 de la orden de bases.

En caso de no autorizar o de oponerse a la consulta de su situación con respecto a sus obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Comunidad o con la Seguridad Social, deberá aportar los certificados de encontrarse al corriente.

El solicitante deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones en el momento de tramitar su solicitud.

DÉCIMO. – Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la orden de bases, la duración de los proyectos será:

- a) En los proyectos experienciales para personas desempleadas participantes en ocupaciones que respondan a las necesidades del mercado la duración no será inferior a 6 meses ni superior a 12 meses.
- b) En los proyectos experienciales para personas desempleadas menores de 30 años y beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en ocupaciones que respondan a las necesidades del mercado la duración no será inferior a 12 meses ni superior a 15 meses.
- c) En los proyectos experienciales propios definidos como proyectos mixtos de empleo-formación cuyo objetivo sea la cualificación de las personas desempleadas participantes en ocupaciones que respondan a las necesidades del mercado la duración no será inferior a 3 meses ni superior a 12 meses.

Todos estos proyectos se dividirán en fases de 3 meses a efectos de programación, evaluación y control.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 5 / 56
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/157789	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0168697
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Conforme a lo dispuesto en el artículo 31.1.a, del RD 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, todos los proyectos deberán contar con una fase inicial de carácter exclusivamente formativo de 3 meses de duración que incluya los contenidos formativos adecuados a la ocupación que se va a desempeñar, con sus criterios de evaluación.

El resto de fases deberán incluir la formación ocupacional no desarrollada en la primera fase, si fuera el caso.

UNDÉCIMO. – Los proyectos podrán incluir módulos formativos o unidades didácticas con formación complementaria asociada bien a la formación ocupacional principal, bien a la obra o servicio que se vaya a desarrollar.

Además, se impartirán acciones de formación complementaria transversal. A título indicativo, dicha formación puede pertenecer a las siguientes áreas: orientación, asesoramiento, información profesional, formación empresarial y asistencia técnica a los participantes, tanto para la búsqueda de empleo por cuenta ajena como para el establecimiento por cuenta propia. Para el desarrollo de estas acciones la entidad deberá contar con el personal y los métodos adecuados.

En su plan formativo, la entidad determinará la modalidad en la que se impartirá esta formación complementaria transversal, bien sea mediante charlas, jornadas, talleres, visitas, cursos de corta duración u otro formato que resulte adecuado. La impartición de esta formación transversal se realizará dentro del horario formativo, determinando la entidad beneficiaria el periodo que considere más idóneo para su impartición.

Todos los contenidos formativos que se van a desarrollar aparecerán recogidos y planificados en la memoria del proyecto. Las actuaciones en alternancia también aparecerán previstas en la memoria del proyecto.

DÉCIMO SEGUNDO. – El plazo de presentación de solicitudes será de diez días contado a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria de subvenciones o de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

DÉCIMO TERCERO. – Únicamente se podrá presentar un proyecto por entidad solicitante para cada municipio.

Además, solamente se podrá ejecutar dos proyectos por municipio. En el caso de que haya más de dos proyectos de distintas entidades que se quieran desarrollar en una misma localidad, se descartarán los proyectos que menos puntos haya obtenido en la fase de valoración.

Se entenderá como proyecto aquel en que las personas destinatarias sean las mismas durante toda la ejecución del mismo o las que las sustituyan en caso de baja. Es decir, que el alumnado durante la ejecución de la etapa exclusivamente formativa, de la etapa de formación en alternancia con la práctica profesional y de la formación complementaria transversal y orientación profesional sea el mismo, reciban los mismos contenidos formativos y realicen la misma actividad profesional.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 6 / 56
en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/157789	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0168697
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

DÉCIMO CUARTO. – Las solicitudes admitidas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios objetivos de valoración recogidos en el artículo 20 de la orden de bases.

En documentos anexos a esta resolución de convocatoria se determinan las escalas de puntuación de los criterios de valoración a), b), c), d) y e).

Por lo que respecta a la valoración del criterio f), desempleo en el municipio o municipios en los que se vaya a desarrollar el proyecto, se establecerá una proporción entre el número de habitantes del municipio o municipios según las cifras oficiales de población disponibles en la página web del Instituto Nacional de Estadística y el número de personas desempleadas registradas en el municipio o municipios, según la última estadística disponible del SEPE en el momento de elaborar la convocatoria. El porcentaje obtenido dividido entre dos, con dos decimales, será la puntuación que tenga el proyecto en este apartado.

La tabla con los valores absolutos de población y paro, así como los porcentajes y los puntos, que indica el criterio 1.f del artículo 20 aparecerá publicada en la página del trámite electrónico para estas subvenciones.

La puntuación máxima que puede alcanzar un proyecto es de 70 puntos. La puntuación mínima que debe alcanzar un proyecto para poder ser subvencionado será de 30 puntos.

En el caso de que varios proyectos obtuvieran la misma puntuación, el empate se resolverá atendiendo a las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados valorables, ordenados según lo están en la orden de bases.

Si con todo y con ello se mantuviera la igualdad en las puntuaciones, se comprobará la fecha y hora de registro de entrada de las solicitudes y tendrá prioridad el proyecto cuya solicitud fuera presentada antes.

DÉCIMO QUINTO. –

1. Conforme a la orden de bases, el órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Dirección General de Empleo.

2. Este órgano, a la vista del expediente y de la prelación de las solicitudes emitida por la comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, que se comunicará a los interesados mediante su publicación en el tablón virtual de anuncios de la página web del Gobierno de La Rioja (<https://www.larioja.org/tablon-virtual/es>) dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de solicitudes. Los solicitantes tendrán un plazo de diez días para presentar alegaciones a dicha propuesta.

3. Transcurrido el plazo de alegaciones, y analizadas, si las hubiere, las alegaciones, formulará la propuesta de resolución definitiva.

4. Una vez fiscalizada, la propuesta de resolución definitiva se notificará mediante su publicación en el tablón virtual de anuncios de la página web del Gobierno de La Rioja para que, en un plazo de tres días, las entidades solicitantes cuyos proyectos hubieran sido aprobados comuniquen su aceptación. Si en

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 7 / 56
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/157789	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0168697
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

dicho plazo no se recibe comunicación alguna, se entenderá aceptada la subvención en los términos y condiciones que figuren en la propuesta.

5. Una vez finalizada la instrucción, el Consejero de Educación y Empleo resolverá la programación de acciones y la concesión de las subvenciones solicitadas o su denegación.

6. La resolución de concesión se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMO SEXTO. – El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar los resultados será de seis meses contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria o de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja. Transcurrido dicho plazo, la entidad solicitante podrá entender desestimada por silencio administrativo la solicitud presentada.

DÉCIMO SÉPTIMO. – La resolución que conceda o deniegue la subvención pondrá fin a la vía administrativa.

Contra la misma se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o, vía jurisdiccional, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, ambos plazos, contados a partir del día siguiente al de notificación de la resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en concordancia con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMO OCTAVO. –

1. Conforme a lo establecido en la orden de bases, si lo solicita la entidad beneficiaria, la selección de las personas candidatas destinatarias del proyecto, así como la del personal directivo, docente y de apoyo del mismo se podrá realizar mediante un grupo de trabajo mixto constituido para tal fin entre la entidad beneficiaria y la Dirección General de Empleo. Dicho grupo tendrá un máximo de tres miembros y estará presidido por un representante de dicha dirección general.

Si la entidad beneficiaria no solicita el establecimiento del citado grupo de trabajo mixto para la selección de las personas participantes en los proyectos, la entidad beneficiaria solicitará en las oficinas de empleo en cuyo ámbito territorial se vaya a ejecutar el proyecto subvencionado la remisión de personas candidatas mediante la presentación de la correspondiente oferta de actividad o de empleo.

2. Si queda configurado un grupo de trabajo mixto, este establecerá sus propias normas de funcionamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En el caso de que el beneficiario sea una entidad pública, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 8 / 56
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/157789	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0168697
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

El grupo de trabajo mixto determinará, vista la memoria del proyecto, los perfiles de las personas candidatas destinatarias del mismo y los criterios para la realización de la selección, de acuerdo con lo establecido en la orden de bases y en esta resolución, procurando la mayor adaptabilidad a las ocupaciones y a las particulares circunstancias de las mismas y del proyecto que se va ejecutar.

Por lo que respecta al personal directivo, docente y de apoyo del proyecto, el perfil, las características y los requisitos aparecerán recogidos en la memoria presentada junto a la solicitud y serán coherentes con la especialidad formativa que se imparta en el proyecto.

El personal seleccionado para la impartición del proyecto podrá formar parte de la estructura de personal de la entidad beneficiaria.

De la constitución del grupo mixto, la determinación de los criterios y los procesos de selección y los resultados de la misma se levantará acta.

Las incidencias y reclamaciones que, derivadas de los procesos de selección, se pudieran suscitar serán resueltas por el grupo de trabajo mixto, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

DÉCIMO NOVENO. – Con el fin de cubrir bajas, se podrán incorporar nuevas personas desempleadas durante los primeros quince días de la primera etapa o fase formativa. Durante el resto de fases, se podrán cubrir las bajas producidas siempre y cuando sea posible suscribir al nuevo candidato un contrato para la formación en alternancia o, en los proyectos propios, la relación jurídica que aparezca determinada en la memoria del proyecto aprobado.

VIGÉSIMO. – Los proyectos deberán iniciarse en la fecha prevista en la resolución de concesión y en todo caso antes del fin del segundo trimestre del 2026.

VIGÉSIMO PRIMERO. –

1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 23 de la orden de bases y 35.1.a) 1º del RD 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, el importe de los grupos de coste A (costes salariales del personal directivo, formativo y de apoyo que haya sido seleccionado o aprobado para el proyecto) y B (gastos de formación y funcionamiento) queda establecido de la siguiente manera:

Módulo A, para grupo de coste A: 3,91 euros/hora formativa/alumno o alumna.

Módulo B, para grupo de coste B: 1,10 euros/hora formativa/alumno o alumna.

2. En los proyectos específicos que se desarrollen para personas desempleadas menores de 30 años y beneficiarias del Sistema Nacional del Garantía Juvenil, recogidos en el artículo sexto b de esta resolución, el grupo de coste B será de 2,17 euros/hora formativa/alumno o alumna durante la primera fase o etapa de formación inicial.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 9 / 56
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/157789	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0168697
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

3. A efectos de calcular el importe de la subvención, se considerarán horas formativas las correspondientes a la totalidad de la jornada del proyecto durante los días lectivos o laborales del periodo.

4. A efectos de cálculos para la justificación, se considerarán como horas efectivas:

- las correspondientes a las personas participantes, que no habiendo finalizado el proyecto hayan realizado durante el mismo.
- las correspondientes a las personas participantes desde su incorporación al programa hasta el momento en que finalicen el mismo.
- las correspondientes a los días lectivos no asistidos.

Causará baja en el proyecto aquella persona participante que falte más de 5 días sin causa justificada durante un mes natural.

5. La cuantía de referencia de la subvención destinada a financiar los costes salariales (costes del grupo C) derivados de los contratos para la formación en alternancia que suscriba la entidad beneficiaria con las personas participantes en el proyecto no podrá exceder de la aplicación al SMI mensual vigente, con las pagas extras prorrateadas, el porcentaje de tiempo de trabajo efectivo, más las correspondientes cuotas a la Seguridad Social a cargo del empleador.

El tiempo de trabajo efectivo no podrá ser superior al 65 % de la jornada máxima prevista en el convenio colectivo de aplicación en la empresa, o, en su defecto, de la jornada máxima legal.

En el caso de programas propios, en la fase de alternancia se financiará los gastos (costes del grupo C) derivados de la relación jurídica que se establezca entre las personas participantes y la entidad en la que se desarrolle la citada fase, según lo establecido en la memoria del proyecto.

6. En el caso de que cuando vaya a dictarse la propuesta definitiva de concesión de subvenciones no esté fijado el SMI para la etapa de alternancia, el importe destinado al grupo de coste C se estimará, a efectos de calcular la subvención, incrementando un 1,5 % cada año el SMI que esté en vigor en el momento de emitir la resolución de concesión, hasta completar el tiempo de duración del proyecto; así mismo, según lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas, la cuota patronal correspondiente a la empresa se sumará al cálculo de la subvención.

VIGÉSIMO SEGUNDO. – Las entidades beneficiarias podrán subcontratar hasta un 70% de la ejecución total del proyecto. Para ello, deberán indicar en la memoria del mismo el nombre o perfil empresarial del subcontratista al que se vaya a encomendar la realización del proyecto y el presupuesto de dicha subcontratación.

Para ello en la memoria se deberá incluir entre otros aspectos:

- el perfil del personal directivo, formativo y de apoyo que vayan a desarrollar el proyecto como el contrato que van a suscribir con los mismos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 10 / 56
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/157789	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0168697
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

- se indicará los medios didácticos, equipamiento y material que se vaya a emplear durante el desarrollo de la totalidad del proyecto.
- designación del lugar de la realización de todas las actuaciones del proyecto.

VIGÉSIMO TERCERO. – El pago del anticipo de la subvención y la liquidación se realizará conforme a lo establecido en la orden reguladora.

VIGÉSIMO CUARTO. – La subvención se justificará con el sistema de módulos previsto en el artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el artículo 30.1 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, y en los artículos 69.2) y 76 a 79 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La entidad beneficiaria, en el plazo de 2 meses contados desde la finalización de cada una de las fases, deberá presentar la documentación justificativa relacionada en el artículo 25.3. Una vez presentada la justificación de la fase anterior se procederá al pago del anticipo correspondiente.

Finalizada la última fase, en el plazo máximo de dos meses se presentará la justificación y se procederá a la liquidación de la subvención del proyecto.

La presentación de la documentación justificativa se realizará por el mismo procedimiento descrito para las solicitudes en el artículo séptimo.

Los modelos de justificación estarán disponibles en la página del procedimiento.

VIGÉSIMO QUINTO. – Los beneficiarios se someterán a las obligaciones establecidas en el artículo 27 de la orden reguladora.

VIGÉSIMO SEXTO. – Entre las obligaciones de seguimiento y control mencionadas en el artículo 28 de la orden reguladora, que deben cumplir las entidades beneficiarias, está la de presentar ante la Dirección General de Empleo con carácter mensual el control de asistencia diaria de las personas participantes.

Así mismo durante la primera quincena de cada fase, la entidad beneficiaria deberá aportar certificación de inicio de la fase.

Además, por cada especialidad aprobada, deberá aportar el plan formativo que vaya a impartir, así como los cronogramas con la planificación de la formación teórico-práctica y con el trabajo que se vaya a realizar en la obra o servicio durante la nueva fase.

En relación con lo previsto en el artículo 9, las bajas de los participantes en el proyecto deberán notificarse, por escrito e indicando su causa, a la Dirección General de Empleo en un plazo máximo de quince días naturales desde el momento en que se produzcan.

Con carácter mensual, presentará un seguimiento semanal de las unidades didácticas o módulos formativos impartidos y de las unidades de obra o servicio ejecutadas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 11 / 56
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/157789	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0168697
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

En el caso de proyectos financiados por el FSE+, la entidad beneficiaria deberá aportar ficha de indicadores comunes de ejecución de las de las personas participantes según modelo disponible en la página del procedimiento.

La presentación de esta documentación se realizará por el mismo procedimiento descrito para las solicitudes en el artículo séptimo.

La Dirección General de Empleo velará por el cumplimiento, por parte de las entidades beneficiarias, de las condiciones establecidas en la orden y en la resolución de concesión, así como por la ejecución correcta de los proyectos subvencionados, pudiendo para ello realizar las inspecciones y comprobaciones que considere oportunas, y recabar del beneficiario o solicitante cuanta información o documentación se estime necesaria.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. – El reintegro de las subvenciones no ejecutadas o recibidas indebidamente se realizará conforme al artículo 29 de la orden reguladora.

El incumplimiento por la entidad beneficiaria de cualesquiera de los requisitos, obligaciones, condiciones y demás circunstancias que dieron lugar al otorgamiento de la subvención, dará lugar a la incoación, por el órgano competente, del correspondiente procedimiento que podrá finalizar con la revocación total o parcial de la subvención concedida y la obligación de reintegrar la subvención percibida y los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la misma hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

En caso de que se justifique debidamente el cumplimiento del objeto subvencionado, pero no se haya ejecutado el importe total anticipado, procederá el reintegro de la cantidad no ejecutada siempre que exista un saldo a favor de la Dirección General de Empleo. En caso de que el saldo sea a favor del beneficiario, se declarará la pérdida del derecho al cobro de la parte de la subvención no ejecutada.

VIGÉSIMO OCTAVO. – En lo no previsto expresamente en esta resolución se estará a lo dispuesto en la orden reguladora, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, y en la demás normativa sobre subvenciones de aplicación.

VIGÉSIMO NOVENO. – En materia de publicidad se estará a lo establecido artículo 32 de la orden de bases.

TRIGÉSIMO. – En el caso de proyectos destinados a personas desempleadas menores de 30 años beneficiarias del SNGJ, las subvenciones podrán ser cofinanciadas con fondos de la Unión Europea, Fondo Social Europeo Plus.

En tal caso, la participación en las acciones concedidas al amparo de esta convocatoria supone la aceptación a ser incluido en la lista de operaciones que se recogen en el artículo 49.3 y 50.1 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 12 / 56
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/157789	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0168697
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

La cofinanciación de esta línea de ayudas exige el cumplimiento de las responsabilidades en materia de información y publicidad establecidas en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021.

TRIGÉSIMO PRIMERO. – Remítase el expediente a la Intervención Delegada para su fiscalización previa.

TRIGÉSIMO SEGUNDO. – Publíquese el extracto de esta resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 13 / 56
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2025/157789	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2026/0168697
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Consejero			
2				

ANEXO A: ACTIVIDADES PREFERENTES

Se otorgarán 10 puntos a los proyectos que desarrollen la formación y proporcionen experiencia laboral en:

1.- Familias profesionales agraria: jardinería, viveros y ornamental; recuperación medioambiental de entornos urbanos o no urbanos y forestal

Máximo un proyecto por localidad.

2.- Familias profesionales de Edificación y Obra Civil; Electricidad y Electrónica; Energía y Agua o Instalación y Mantenimiento.

Máximo un proyecto por localidad.

3.- familias profesionales de fabricación mecánica: carpintería metálica, puesta en marcha y mantenimiento industrial y soldadura.

Máximo un proyecto por localidad.

4.- familias profesionales de hostelería: cocina, servicio a restaurantes y bares.

5.- familias profesionales de informática y comunicaciones: sistemas microinformáticos; diseños de productos gráficos, digital y multimedia; y Diseño, creación y mantenimiento de página web.

6.- familias profesionales de mantenimiento de vehículos: mecánica, pintura o carrocería de vehículos.

Este apartado se valorará con la información reflejada por el solicitante en la memoria del proyecto. Si en la memoria no aparece información suficiente para la valoración, se le otorgará al proyecto 0 puntos en este apartado.

ANEXO B: EXPERIENCIA ACREDITADA POR PARTE DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS VINCULADOS A LA FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO

Por cada tres meses de experiencia en la impartición de la formación relacionada en el proyecto, 0,5 puntos.

Por cada tres meses de experiencia en la actividad profesional relacionada en el proyecto, 0,5 puntos.

Por cada tres meses de experiencia en la impartición de la formación no relacionada en el proyecto, 0,2 puntos.

Por cada tres meses de experiencia en la actividad profesional no relacionada en el proyecto, 0,2 puntos.

La puntuación máxima que podrá alcanzar un proyecto en este apartado será de 10 puntos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 14 / 56
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/157789	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0168697
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Este apartado se valorará con la información reflejada por el solicitante en la memoria del proyecto. Si en la memoria no aparece información suficiente para la valoración, se le otorgará al proyecto 0 puntos en este apartado.

ANEXO C: CALIDAD DEL PROYECTO

C.1 Organización de las fases del itinerario formativo, de acuerdo a los programas solicitados. Hasta 4 puntos.

C.2 Coherencia del proyecto formativo: Hasta 4 puntos

C.2.1 Coherencia de los contenidos formativos. Hasta 2 puntos.

C.2.2 Coherencia de la duración del proyecto formativo con las actuaciones propuestas de la obra/producto/servicio. Hasta 2 puntos.

C.3 Planificación/Programación didáctica. Hasta 12 puntos

C.3.1 Estrategias metodológicas propuestas para adquirir las competencias previstas en el itinerario formativo. Hasta 3 puntos.

C.3.2 Actividades de aprendizaje propuestas para adquirir las competencias previstas en el itinerario formativo. Hasta 3 puntos.

C.3.3 Recursos/materiales didácticos: EPIS, herramienta individual, libros, software, esquemas técnicos, vídeos, materiales para juegos y actividades. Hasta 2 puntos

C.3. 4 Evaluación del aprendizaje. Adecuación de instrumentos y Planificación por fases: inicial, continua, final. Hasta 4 puntos.

La puntuación máxima que podrá alcanzar un proyecto en este apartado C será de 20 puntos.

Este apartado se valorará con la información reflejada por el solicitante en la memoria del proyecto. Si en la memoria no aparece información suficiente para la valoración, se le otorgará al proyecto 0 puntos en el apartado correspondiente.

ANEXO D: CARÁCTER INNOVADOR DEL PROYECTO

Si el proyecto presentado nunca se ha llevado a cabo en la localidad donde se pretende realizar, 10 puntos.

Si el proyecto presentado se ha llevado a cabo en los últimos dos años una vez en la localidad donde se pretende realizar, 7 puntos.

Si el proyecto presentado se ha llevado a cabo en los últimos cuatro años más de una vez en la localidad donde se pretende realizar, 3 puntos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 15 / 56
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/157789	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0168697
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

La puntuación máxima que podrá alcanzar un proyecto en este apartado será de 10 puntos.

Este apartado se valorará con la información reflejada por el solicitante en la memoria del proyecto. Si en la memoria no aparece información suficiente para la valoración, se le otorgará al proyecto 0 puntos en este apartado.

ANEXO E: ADECUACIÓN ENTRE LAS ESPECIALIDADES O ÁREAS DEL PROYECTO CON LAS OCUPACIONES MÁS DEMANDADAS POR EL MERCADO LABORAL EN EL MES ANTERIOR AL DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Por lo que respecta a la adecuación entre las especialidades formativas o áreas del proyecto con las ocupaciones más demandadas por el mercado laboral en el mes anterior al de la publicación de la convocatoria se tendrá en cuenta el último informe disponible sobre mercado de trabajo elaborado por el SEPE, con las 100 ocupaciones más contratadas.

Si el proyecto está dirigido a la formación de personal desempleadas en ocupaciones con elevado número de contratos, se podrá otorgar hasta un máximo de 10 puntos. La puntuación dependerá de la posición en el informe citado en el párrafo anterior de la ocupación consignada en la memoria del proyecto, atendiéndose a su literal. El desglose será el siguiente:

Si esa ocupación está entre los puestos 1.º y 20.º: 15 puntos.

Si esa ocupación está entre los puestos 21.º al 40.º: 12 puntos.

Si esa ocupación está entre los puestos 41.º al 60.º: 10 puntos.

Si esa ocupación está entre los puestos 61.º al 80.º: 8 puntos.

Si esa ocupación está entre los puestos 81.º al 100.º: 6 puntos.

Si se solicitan varias especialidades, se hará una media con las puntuaciones de cada una de ellas.

La tabla con la relación de las ocupaciones más contratadas por el mercado laboral aparecerá publicada en la página del procedimiento para estas subvenciones.

La puntuación máxima que podrá alcanzar un proyecto en este apartado será de 15 puntos.

ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Dirección General de Empleo Código DIR3: A17045093

Código: 13147	Procedimiento: Subvención para la realización de proyectos experienciales de empleo y formación Orden de EDE/81/2025 de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de	Documento: SOLICITUD Anexo I
------------------	--	------------------------------------

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 16 / 56
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/157789	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0168697
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

	subvenciones para la realización de proyectos experienciales de empleo y formación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como para la concesión de becas a las personas participantes	
--	--	--

1.- SOLICITANTE

Razón social:		NIF:	
Dirección			
CP:	Población:	Provincia:	Teléfono:

2.- REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y apellidos del/la representante:	NIF:
Correo electrónico del/la representante:	Teléfono:

PERSONA DE CONTACTO PARA TRAMITAR LA SUBVENCIÓN

Nombre y apellidos:	Teléfono:
Correo electrónico:	

3- TIPO DE PROYECTO SEGÚN LOS DESTINATARIOS (marque el tipo proyecto que corresponda):

proyecto mixto de empleo-formación de carácter temporal para la cualificación de las personas desempleadas menores de 30 años y beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en ocupaciones que respondan a las necesidades del mercado (5.1.b)

proyecto mixto de empleo-formación de carácter temporal para la cualificación de las personas desempleadas participantes en ocupaciones que respondan a las necesidades del mercado (5.1.a)

proyectos mixtos de empleo-formación propio, cuyo objetivo sea la cualificación de las personas desempleadas participantes en ocupaciones que respondan a las necesidades del mercado (5.1.c)

SUBVENCIÓN QUE SOLICITA (1): €

Denominación del proyecto:
Objeto de actuación:

Especialidades		
Especialidad formativa 1	personas participantes:	Meses
Especialidad formativa 2	personas participantes:	Meses
Especialidad formativa 3	personas participantes:	Meses
Total personas participantes:	Duración:	meses

(1) Según los cálculos recogidos en la memoria del proyecto.

DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR CON LA PRESENTE SOLICITUD: (los modelos estarán disponibles en la web: www.larioja.org/empleo)

- Memoria del proyecto experiencial de empleo y formación para el que se solicita la subvención (anexo 2);
- Certificado de aprobación del proyecto, de solicitud de subvención, de poder de representación y actuación, y de disponibilidad de financiación.
- En caso de ser una institución sin ánimo de lucro, estatutos de la entidad en los que se acredite la ausencia o no de ánimo de lucro (salvo que ya obre en poder de la Dirección General de Empleo) y la competencia de la entidad para realizar el proyecto. Capacidad de representación de firmante.
- Ficha de alta de terceros (salvo que ya obre en poder de la Dirección General de Empleo).
- Certificado de disponibilidad para la realización de la parte formativa y de la parte de experiencia profesional.

4.- SUJETOS OBLIGADOS A RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Téngase en cuenta que para acceder a la notificación electrónica será necesario disponer de un DNI electrónico o disponer de uno de los certificados reconocidos por el Gobierno de La Rioja por lo que marque con un "X" si dispone o no de dirección electrónica habilitada:

- ☐ Dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja.
- ☐ No dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja por lo que solicito el alta en el referido sistema, señalando a estos efectos la siguiente dirección de correo electrónico para el aviso de la puesta a disposición de la notificación:

5.- VERIFICACIÓN Y CONSULTA DE DATOS

5.a).- En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en virtud de lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que la Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales, en el ejercicio de sus competencias, realizará las siguientes verificaciones

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 18 / 56
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/157789	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0168697
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

para comprobar la exactitud de los datos personales declarados que obran en poder de las Administraciones Públicas en la presente solicitud:											
Consulta de estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social	Servicios de la Tesorería General de la Seguridad Social										
Consulta de Inhabilitaciones para obtener Subvenciones y Ayudas	Servicios del Ministerio de Hacienda (Intervención General de la Administración del Estado - IGAE)										
Consulta Concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS	Servicios del Ministerio de Hacienda (Intervención General de la Administración del Estado - IGAE)										
En caso de oposición a la consulta señale ☐ y manifieste los motivos por los que se opone: Consecuentemente, INDIQUE la documentación que aporta: 5.b).- La Dirección General de Empleo consultará los datos de los siguientes documentos, en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que el interesado no necesitará presentar, siempre que se autorice la consulta: <table border="1"> <thead> <tr> <th>DATOS</th> <th>ORGANISMO</th> <th>AUTORIZACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Certificado de estar al corriente con las obligaciones Tributarias (art 95 de la Ley General Tributaria)</td> <td>Agencia Tributaria</td> <td>☐</td> </tr> <tr> <td>Certificado de esta al corriente de pagos</td> <td>Hacienda Comunidad Autónoma de La Rioja</td> <td>☐</td> </tr> </tbody> </table> En caso de no autorizar la consulta, INDIQUE la documentación que aporta:			DATOS	ORGANISMO	AUTORIZACIÓN	Certificado de estar al corriente con las obligaciones Tributarias (art 95 de la Ley General Tributaria)	Agencia Tributaria	☐	Certificado de esta al corriente de pagos	Hacienda Comunidad Autónoma de La Rioja	☐
DATOS	ORGANISMO	AUTORIZACIÓN									
Certificado de estar al corriente con las obligaciones Tributarias (art 95 de la Ley General Tributaria)	Agencia Tributaria	☐									
Certificado de esta al corriente de pagos	Hacienda Comunidad Autónoma de La Rioja	☐									

6.- DECLARACIONES RESPONSABLES:

Que cumple con los requisitos generales recogidos en la orden reguladora para el acceso a estas ayudas, y en particular: -que NO ha solicitado, ni le ha sido concedida ninguna otra ayuda para los mismos costes subvencionables o el mismo hecho subvencionable y se compromete a comunicar cuantas subvenciones o ayudas relacionadas con el presente trámite sean concedidas por el Gobierno de La Rioja o cualquier otra Administración o entidad pública o privada a partir de la fecha de solicitud. En caso contrario, señale ☐ y aporte las correspondientes notificaciones de concesión de subvenciones; - que no concurren alguna de las circunstancias excluyentes previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones;

- que no tiene sanción ni penal ni administrativa que implique la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni prohibición legal alguna que le inhabilite para ello;
- que el solicitante no se halla incurso en procedimiento alguno de reintegro o sancionador iniciado como consecuencia de subvención o ayuda de la misma naturaleza otorgada por la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja o de sus organismos autónomos. En caso contrario, señale ☐ y aporte la correspondiente documentación;
- que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones, que acepta las obligaciones derivadas de la aplicación de la normativa comunitaria y no comunitaria, que cumple con las condiciones y con los requisitos establecidos en la orden reguladora de la subvención, que se compromete a destinar el importe de esta subvención al objeto indicado en las bases reguladoras y que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento hasta la finalización del procedimiento;
- que aceptar la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el artículo 49.3 del Reglamento (UE) 2021/1060, del Parlamento Europeo y el Consejo, de 24 de junio;
- que se compromete a cumplir la normativa vigente en protección de datos y
- que esta subvención se contabilizará de forma diferenciada del resto de las actividades de la entidad.

7.- OTRA DOCUMENTACIÓN: ALTA/ MODIFICACIÓN FICHA DE TERCEROS

- La ficha de terceros es necesaria para cualquier relación con el Gobierno de La Rioja que implique o pueda implicar el pago por prestaciones de bienes o servicios, subvenciones o ayudas:

Puede dar de alta su Ficha en el siguiente enlace FICHA DE DATOS A TERCEROS

<https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=000&proc=11908>

INFORMACIÓN LEGAL:

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación de la misma ante la Administración competente determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En

a

Firmado:

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PROYECTOS EXPERIENCIALES DE EMPLEO Y FORMACIÓN Y DE LAS SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES	
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Dirección General de Empleo Dirección: Marqués de Murrieta 76 26071- Logroño Teléfono: 941-29 14 65 Correo-e: dg.empleo@larioja.org

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 20	56
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/157789	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0168697	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

FINALIDAD	Gestión y control de subvenciones relacionadas con las diferentes políticas activas de empleo y formación que son competencia de la Dirección General de Empleo
TIEMPO DE CONSERVACIÓN DE SUS DATOS	Los datos serán conservados durante el tiempo imprescindible para la tramitación y resolución del expediente iniciado, incluidos los posibles recursos de los que pudiera ser objeto y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.
LEGITIMACIÓN	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión de interés público o ejercicio de deberes públicos, derivada de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo. Real Decreto to 1379/2001, de 7 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de La Rioja de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación. Orden de xx de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos experienciales de empleo y formación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como para la concesión de becas a las personas participantes.
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Puede producirse la cesión de datos de carácter personal a administraciones públicas con competencias en la materia, como el Ministerio de Trabajo y Economía Social, SEPE, Fondo Social Europeo, Administración Tributaria y Seguridad Social.
PROCEDENCIA DE LOS DATOS CUANDO NO PROCEDEN DEL INTERESADO	De la entidad en la que los trabajadores se encuentran empleados y/o en su caso, de la propia Administración Pública en los casos de que los datos consten ya en su poder y se autorice expresamente su consulta por los interesados.
REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO AUTONÓMICO	Registro de Actividades de Tratamiento de la Consejería de Educación y Empleo que está disponible en el Portal de Transparencia del Gobierno de La Rioja en la siguiente dirección electrónica: https://ckan.larioja.org/dataset/bbe4ee19-08fd-4176-8b18-7f35ee5b64f9/resource/fc70b846-3e67-4de6-a495-f47b639052ec/download/rt_tratamientos_consejeria_educacion-002.pdf
DERECHOS	Cualquier persona tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos. Cualquier persona tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos así como solicitar la limitación del tratamiento, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y requerir no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles dirigiéndose de forma presencial a las oficinas de registro o telemáticamente a través de la siguiente dirección electrónica https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=000&proc=24608 Derecho a reclamar: puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en www.aepd.es Delegada de protección de datos: contacto: C/ Marqués de Murrieta n.º 76 Ala Este- 26005 Logroño (La Rioja) Correo e-: DPD.educacionempleo@larioja.org En cumplimiento de: - Reglamento General de Protección de Datos (https://www.boe.es/doue/2016/119/L00001-00088.pdf) - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (https://www.boe.es/boe/dias/2018/12/06/pdfs/BOE-A-2018-16673.pdf)

Anexo 2

PROYECTOS EXPERIENCIALES DE EMPLEO Y FORMACIÓN

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 21 / 56
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/157789	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0168697
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

MEMORIA DEL PROYECTO

.....
(Denominación del proyecto)

Promotora

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 22 / 56
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/157789	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0168697	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

ÍNDICE

Memoria

1.- Identificación de la entidad promotora

2.- Identificación del proyecto

3.- Plan de formación

4.- Obras o servicios que se realizarán

5.- Instalaciones y medios

6.- Presupuestos de financiación

7.- Documentación que se adjunta

- Certificado del órgano competente de la entidad solicitante de aprobación del proyecto, de solicitud de subvención y de poder para actuar en nombre y representación de la entidad; además. Certificado acreditativo de la disposición de financiación de aquella parte del coste del proyecto que no subvencione la consejería con competencias en materia de Empleo;
- en el caso de asociaciones, fundaciones, consorcios y otras entidades sin ánimo de lucro, deberán acompañar: NIF de la entidad solicitante; escritura pública de constitución y estatutos, debidamente inscritos en el registro correspondiente, en los que resulten acreditados los fines y la condición de entidad sin ánimo de lucro, siempre y cuando no obren en poder de la esta administración;
- contrato de alquiler o convenio o título que acredite la cesión de uso o la disposición para el disfrute de aulas, talleres y demás dependencias destinadas al proyecto por al menos el tiempo de duración del mismo, cuando no sean propiedad de la entidad solicitante de la subvención;
- en caso de subcontratación, en la memoria se deberá indicar la parte de la subvención que se tenga previsto subcontratar, señalando el importe y el nombre o perfil empresarial del subcontratista al que se vaya a encomendar la realización del proyecto;
- documentación acreditativa de la titularidad jurídica del objeto de actuación y de su disponibilidad para la ejecución de la obra o servicio previstos;

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 23 / 56
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/157789	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0168697
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

- en el caso de que la obra que se va a ejecutar lo requiera, se acompañará proyecto básico firmado por técnico competente. Dicho proyecto básico constará, al menos, de memoria descriptiva, planos generales y presupuesto con estimación global por capítulos;
- Certificación de que el ente promotor se encuentra inscrito y acreditado para impartir el certificado o los certificados de profesionalidad sobre los que se basa el plan formativo del proyecto (copia de la resolución de acreditación y el registro). En su defecto, copia de la solicitud de inscripción y de acreditación. Si el ente promotor ha acordado que la formación durante la etapa en alternancia se imparta en un centro externo debe presentar dicho acuerdo así como la resolución de acreditación y el registro de dicho centro externo.
- Calendario de días lectivos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 24 / 56
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/157789	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0168697
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PROMOTORA

ENTIDAD SOLICITANTE			
Nombre			NIF
Dirección		Localidad	CP
Teléfono		Correo electrónico	
Representante			Cargo
Persona responsable a efectos de contacto			
Tfno.		Correo electrónico	

Indique la experiencia de la entidad solicitantes en el desarrollo de proyectos vinculados a la formación en alternancia con el empleo, conforme a los criterios de valoración recogidos en el anexo B de la convocatoria.

Aporte cuanta información considera acreditativa de esas acciones.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO EXPERIENCIAL DE EMPLEO-FORMACIÓN		
Dirección		
Localidad	La Rioja	CP
Tfno.	Correo electrónico	
Tipo de proyecto según los destinatarios		
Objeto de actuación		
Fases del proyecto:		Duración de las fases
Especialidades		
Especialidad formativa 1	personas participantes:	Meses
Especialidad formativa 2	personas participantes:	Meses
Especialidad formativa 3	personas participantes:	Meses
Total personas participantes:		

Indique si se trata de un proyecto de carácter innovador, conforme a los criterios de valoración recogidos en el anexo D de la convocatoria.

3. PLAN DE FORMACIÓN

El plan de formación del proyecto contemplará todos los conocimientos, destrezas y experiencias que se pretendan transmitir a las personas desempleadas participantes.

En la confección del plan de formación del proyecto deberán seguirse las indicaciones siguientes:

- a) Los apartados 3.1 y 3.2 se cumplimentarán con el desglose de las especialidades que se vayan a impartir, su duración, fechas previsibles de inicio y fin, número de alumnos previsto para cada especialidad, así como las acciones formativas y la duración de las mismas.
- b) En el apartado 3.3, para cada especialidad, deberá señalarse el itinerario de módulos que la integran, adecuando su secuencia a las necesidades de la obra o servicio que deba realizarse, si fuera necesario.
- c) En el apartado 3.4 se detallará, para cada uno de los módulos formativos citados antes, además de su denominación, la duración en horas que se pretende dedicar a los objetivos que se quieren alcanzar con su impartición, la lista de conocimientos teóricos y prácticos que los integran y la relación de cada uno de ellos con la unidad de obra o servicio o el producto que, en paralelo, se vaya a ejecutar.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 27/ 56
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/157789	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0168697
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

3.1 DESCRIBA EL PLAN DE FORMACIÓN

a) Formación ocupacional:

Especialidades	Código	N.º de alumnos
TOTAL		

Indique si esta formación permite la impartición de un certificado de profesionalidad completo o solo de alguno de sus módulos.

b) Formación complementaria:

Acciones formativas	Duración previsible (horas)

3.2 RELACIÓN DE ESPECIALIDADES:

El plan de formación ocupacional se compone de las especialidades que se relacionan más abajo, para cada fase:

Para la planificación formativa deberá tener en cuenta las horas de la jornada y los días lectivos, señalados más adelante en el apartado 3.4.a). Así mismo deberá tener en cuenta el tiempo de trabajo efectivo, que en ningún caso podrá ser superior al 65 % de la jornada máxima prevista en el convenio colectivo cuando sea contrato de formación en alternancia.

Formación Ocupacional:

Código	Especialidad	Fechas previstas		Nº alumnos	Duración en horas	
		Inicial	Final		Formación	Experiencia
						-
Total 1. ^a fase						-
Total 2. ^a fase						
Total 3. ^a fase						
Total 4. ^a fase						
Total general						

3.3 ITINERARIOS FORMATIVOS MODULARES

Especialidad 1:	
Módulos	
Especialidad 2	
Módulos	
Especialidad 3	
Módulos	

(Añadir tantos cuadros como especialidades formativas se soliciten).

3.4 MÓDULO

Familia profesional:	Especialidad
Módulo:	Código:
Horas:	
Objetivo	
Conocimientos teórico-prácticos	Unidades de obras / Resultados / Servicios / Productos

Familia profesional:	Especialidad
Módulo:	Código:
Horas	
Objetivo	
Conocimientos teórico-prácticos	Unidades de obras / Resultados / Servicios / Productos

(Amplíe estas páginas desarrollando todos los módulos formativos de cada especialidad del proyecto).

3.5 Relación entre las realizaciones profesionales (RP) propias de cada una de las unidades de competencia de los certificados de profesionalidad y las actividades que se van a realizar en la obra o servicio propuesta. Si lo considera oportuno, puede incluir también los criterios de realización con el fin de describir y vincular los contenidos formativos con la realización profesional en la obra o servicio.

Realizaciones profesionales	Actividades en la obra o servicio
Unidad de Competencia / Módulo formativo -RP1 -RP2 -RP3 ...	
Unidad de Competencia / Módulo formativo -RP1 -RP2 -RP3 ...	
Unidad de Competencia / Módulo formativo -RP1 -RP2 -RP3 ...	
Unidad de Competencia / Módulo formativo -RP1 -RP2 -RP3 ...	
Unidad de Competencia / Módulo formativo -RP1 -RP2 -RP3 ...	

Esta información es necesaria para valorar el proyecto presentado conforme a los criterios de valoración recogidos en el anexo C de la convocatoria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 32 / 56
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/157789	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0168697
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

4. OBRAS O SERVICIOS QUE SE VAN A REALIZAR

4.1 Breve descripción:

4.2 Destino previsto de la obra o servicio:

4.3 Proyecto técnico aprobado: No necesario ____ Se acompaña ____

4.4 Acreditación de la titularidad, disponibilidad o cesión, en su caso:

No necesario ____ Se acompaña ____

4.5 Bien catalogado: Sí ____ NO ____

4.6 En caso afirmativo se acompaña autorización de la entidad competente: Sí ____ NO ____

4.7 Haga una memoria descriptiva y detallada de todas las actuaciones que van a realizar las personas participantes durante la fase de alternancia. Ponga especial hincapié en aquellas actuaciones que sirvan para que las personas participantes en el proyecto desarrollen los módulos del plan formativo de cada una de las especialidades solicitadas.

(Ampliar esta información en cuantas hojas sean necesarias. Tenga en cuenta que el trabajo real es un aspecto esencial para la formación en alternancia y, por tanto, requisito imprescindible para la aprobación de los proyectos experienciales de empleo-formación).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 33 / 56
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/157789	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0168697
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

5. INSTALACIONES Y MEDIOS

¿Está la entidad promotora inscrita y acreditada para impartir el certificado o los certificados de profesionalidad sobre los que se basa el plan formativo del proyecto?

Sí..... (Se adjunta copia del registro y de la resolución de acreditación).

En trámite.... (Se adjunta copia de la solicitud de registro y de acreditación).

No.....

Acordado con un centro externo.....

(Se adjunta copia del acuerdo, contrato de alquiler o convenio o título que acredite la cesión de uso o la disposición para el disfrute de aulas, talleres y demás dependencias destinadas al proyecto por al menos el tiempo de duración del mismo, cuando no sean propiedad de la entidad solicitante de la subvención.

Resolución de acreditación y el registro del centro externo.

5.1 Describa las instalaciones donde se desarrollarán las actividades teóricas y prácticas. Adjunte planos de las mismas. (Utilice cuantas páginas considere necesarias).

5.2 Detalle la maquinaria y herramienta con la que cuenta para el desarrollo de los planes formativos de las especialidades solicitadas. (Utilice cuantas páginas considere necesarias).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 34 / 56
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/157789	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0168697	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Consejero			
2				

6. MEMORIA ECONÓMICA PARA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

A)

Fase 1.^a Fecha prevista de inicio..... Fecha prevista fin.....

Fase 2.^a Fecha prevista de inicio..... Fecha prevista fin.....

Fase 3.^a Fecha prevista de inicio..... Fecha prevista fin.....

Fase 4.^a Fecha prevista de inicio..... Fecha prevista fin.....

Horas jornada (1):.....

Días lectivos (2):.....

Fase	Alumnos participantes	Horas (3)	Módulo A (4)	Módulo B (4)	Total €
1. ^a					
2. ^a					
3. ^a					
4. ^a					
TOTAL					

(1) Indicar el número de horas de la jornada que realizarán los alumnos participantes en el proyecto. En caso de jornada semanas, haga una media diaria.

(2) Calculados de lunes a viernes, excluidos festivos nacionales y locales no recuperables.

(3) Horas de la fase: es el resultado de multiplicar las horas de la jornada por los días lectivos.

(4) Se tendrá en cuenta el valor del módulo para los grupos de gastos A y B.

B)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 35 / 56
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/157789	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0168697
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

1. Para financiar costes salariales de alumnos trabajadores.

(En caso de que no solicite la subvención para sufragar los gastos salariales de los alumnos trabajadores, deje este cuadro en blanco).

- Indique la retribución del trabajador (salario bruto con las pagas extra prorrateadas a jornada completa) de acuerdo con lo establecido en el convenio colectivo de aplicación a la entidad promotora para la categoría profesional del trabajador. En caso de no tener convenio colectivo, indique la base legal sobre la que se fijarán las retribuciones (SMI, otras...).

..... €

- Indique el porcentaje del tiempo de trabajo efectivo sobre la jornada máxima prevista en el convenio colectivo.

..... %

Contrato para la formación en alternancia	Cuantía *	Alumnos	Coste por fases			Totales
			2. ^a	3. ^a	4. ^a	
Salario						
Cuota patronal SS						
Otros						
TOTAL	- -	- -				

(*) Se indicará la cuantía bruta que percibirá cada alumno teniendo en cuenta que dicha cuantía se obtendrá aplicando a la retribución establecida, señalada arriba en el punto b) 1, el porcentaje de trabajo efectivo señalado en el punto b) 2, con los límites establecidos en las bases reguladoras.

2. **En caso de programa propio**, indique los gastos de la relación jurídica entre las personas participantes y la entidad donde desarrolle esta fase de alternancia.

6.5 Otras financiaciones (si fuera el caso)

--	--	--

Entidad	Finalidad	Importe
TOTAL		

ANEXO 3

**Certificado de aprobación del proyecto, de solicitud de subvención,
de poder de representación y actuación,**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 37/ 56
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/157789	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0168697	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	Consejero			
2				

**y de disponibilidad de financiación
(Subvenciones para proyectos experienciales de empleo-formación)**

Entidad solicitante:.....NIF:.....

D./ D.^aen calidad de..... de la
entidad,

CERTIFICA

Que esta entidad aprobó con fecha la solicitud de subvención para la financiación de
un proyecto experiencial de empleo-formación denominado:

.....
.....,
por un importe de €.

Que esta entidad dispone de asignación presupuestaria suficiente para hacerse cargo de las partidas
presupuestarias que no están subvencionadas por la Consejería de Educación y Empleo.

En caso de corporaciones locales: que el proyecto se refiere a una materia sobre la que la corporación
tiene atribuida una competencia propia o cuyo ejercicio le atribuye la Ley 2/2014, de 3 de junio, de
medidas para la garantía y continuidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de La Rioja,
o afecta a una competencia que no supone una ejecución simultánea de un servicio prestado por otra
Administración Pública.

Y que D. /D.^a con DNI..... ostenta
la representación de esta entidad.

Y para que conste se expide el presente certificado.

Firmado electrónicamente.

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS (Anexo 4)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 38 / 56
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/157789	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0168697
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

ENTIDAD BENEFICIARIA			
Nombre			NIF
Dirección		Localidad	CP
Teléfono		Correo electrónico	
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EXPERIENCIAL DE EMPLEO-FORMACIÓN			
Denominación del proyecto			
Fase que se justifica:			
Duración	desde/...../.....		hasta. / /
Total días lectivos fase		Total horas lectivas fase	

INFORMACIÓN SOBRE MÓDULOS	
Grupo de gasto A: personal docente, directivo y de apoyo	
Importe módulo A	€
Horas realizadas	€
Alumnos participantes	€
Total	
Grupo de gasto B: gastos de funcionamiento y gestión	
Importe módulo B	€
Horas realizadas	€
Alumnos participantes	€
Total	€
TOTAL GASTOS (A+B+Salarios)	€

Salario alumnos participantes	
Importe SMI	€

Porcentaje jornada	€
Importe cotización SS a cargo del empleador	€
Nóminas	
Alumnos participantes	€
Total	
TOTAL GASTOS (A+B+Salarios)	€
Gastos relación jurídica en fase de alternancia (si procede) Grupo C	
Importe por persona	€
Alumnos participantes	€
Total	
TOTAL GASTOS (A+B+C)	€

D / D.^a en su calidad de
 de la entidad promotora del proyecto experiencial de empleo-formación referenciada
CERTIFICA que los datos anteriores son ciertos y están respaldados por los correspondientes justificantes. Por ello:

En....., a..... de de

Fdo.:

Secretario / Interventor/ Representante

ACTA DE LIQUIDACIÓN (Anexo 5)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 40 56
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/157789	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0168697
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

ENTIDAD BENEFICIARIA			
Nombre			NIF
Dirección		Localidad	CP
Teléfono		Correo electrónico	
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EXPERIENCIAL DE EMPLEO-FORMACIÓN			
Denominación del proyecto			
Duración	desde/...../.....		hasta. / /
Total días lectivos:		Total horas lectivas proyecto:	

D..... en representación de la entidad promotora
..... con NIF.....y domicilio en C/.,
localidad..... CP Teléf.:

MANIFIESTA

Que la subvención de..... euros (.....€) otorgada a esta entidad mediante resolución del Consejero de Educación y Empleo de fecha/...../..... se ha aplicado a los fines previstos en las mismas según el desglose que se detalla en el cuadro resumen de justificaciones de gastos.

Y para que conste se firma de conformidad.:

En ade de

Fdo.:

Secretario/Interventor/Representante

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 41/ 56
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2025/157789	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0168697		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejero					
2					

CUADRO RESUMEN DE JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

Proyecto:			Entidad promotora:	
N.º expediente:	Fase:	Fecha inicio fase:	Fecha fin fase:	

	Concesión				
	Fase 1	Fase 2	fase 3	fase 4	Total
Grupo gasto A					
Grupo gasto B					
Grupo gasto C					
TOTAL					

	Liquidación				
	Fase 1	Fase 2	fase 3	fase 4	Total
Grupo gasto A					
Grupo gasto B					
Grupo gasto C					
TOTAL					

(*) Importes admitidos como justificados

	Saldos				
	Fase 1	Fase 2	fase 3	fase 4	Total
Grupo gasto A					
Grupo gasto B					
Grupo gasto C					
TOTAL					

	Liquidación		
	Anticipo recibido	Saldo	Pendiente abono
Grupo gasto A			
Grupo gasto B			

Grupo gasto C			
TOTAL			

Importe total admitido como justificado:

Importe anticipado:

Importe pendiente de transferir

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 43 / 56
Expediente		Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/157789		Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0168697
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Consejero			
2				

1.- Grupo de gasto A				
Personal directivo docente y de apoyo	Concedido	Justificado	Saldo	Observaciones
Fase 1. ^a				
Fase 2. ^a				
Fase 3. ^a				
Fase 4. ^a				
Totales				

2.- Grupo de gasto B				
Formación y funcionamiento	Concedido	Justificado	Saldo	Observaciones
Fase 1. ^a				
Fase 2. ^a				
Fase 3. ^a				
Fase 4. ^a				
Totales				

3.- Grupo de gasto C				
Gasto salarial participantes	Concedido	Justificado	Saldo	Observaciones
Fase 1. ^a	0,00	0,00	0,00	
Fase 2. ^a				
Fase 3. ^a				
Fase 4. ^a				
Totales				

Total Saldo Grupo gastos A	Saldo
Total Saldo Grupo gastos B	
Total Saldo Grupo gastos C	
Totales	

ANEXO 6 SOLICITUD DE BECA

Dirección General de Empleo DIR3: A17045093

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 45 / 56
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/157789	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0168697	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

Código: 25329	Procedimiento: SOLICITUD DE BECA PARA PARTICIPANTES EN PROGRAMAS EXPERIENCIALES DE EMPLEO Y FORMACIÓN Orden de xx de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos experienciales de empleo y formación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como para la concesión de becas a las personas participantes	Documento: SOLICITUD
------------------	--	-------------------------

1.- SOLICITANTE

Nombre y apellidos del participante:		
DNI / NIE:	Sexo:	Fecha de nacimiento:
Domicilio:		Municipio:
Teléfono de contacto:		Correo electrónico:
Proyecto experiencial en el que participa:		

2.- REPRESENTANTE LEGAL (en caso de menores de edad)

Nombre y apellidos del/la representante:	NIF:
Correo electrónico del/la representante:	Teléfono:

3.- SOLICITA

La beca a la que hacen referencia los artículos 33 y siguientes de la Orden de xx de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos experienciales de empleo y formación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como para la concesión de becas a las personas participantes
En..... a de De 202... Firma:

4.- SUJETOS OBLIGADOS A RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 46 56
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/157789	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0168697
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Téngase en cuenta que para acceder a la notificación electrónica será necesario disponer de un DNI electrónico o disponer de uno de los certificados reconocidos por el Gobierno de La Rioja por lo que marque con un "X" si dispone o no de dirección electrónica habilitada:

☐ Dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja.

☐ No dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja por lo que solicito el alta en el referido sistema, señalando a estos efectos la siguiente dirección de correo electrónico para el aviso de la puesta a disposición de la notificación:

5.- VERIFICACIÓN Y CONSULTA DE DATOS

5.a).- En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en virtud de lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que la Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales, en el ejercicio de sus competencias, realizará las siguientes verificaciones para comprobar la exactitud de los datos personales declarados que obran en poder de las Administraciones Públicas en la presente solicitud:

Consulta de datos de identidad.	Dirección General de la Policía
Consulta de estar al corriente de pago con la Seguridad Social	Servicios de la Tesorería General de la Seguridad Social
Consulta de vida laboral en fecha	Servicios de la Tesorería General de la Seguridad Social
Consulta de Inhabilitaciones para obtener Subvenciones y Ayudas	Servicios del Ministerio de Hacienda (Intervención General de la Administración del Estado - IGAE)
Consulta Concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS	Servicios del Ministerio de Hacienda (Intervención General de la Administración del Estado - IGAE)

En caso de oposición a la consulta señale ☐ y manifieste los motivos por los que se opone:

Consecuentemente, INDIQUE la documentación que aporta:

5.b).- La Dirección General de General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales consultará los datos de los siguientes documentos, en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que el interesado no necesitará presentar, siempre que se autorice la consulta:		
DATOS	ORGANISMO	AUTORIZACIÓN
Certificado de estar al corriente con las obligaciones Tributarias (art 95 de la Ley General Tributaria)	Agencia Tributaria	☐
Certificado de esta al corriente de pagos	Hacienda Comunidad Autónoma de La Rioja	☐
En caso de no autorizar la consulta, INDIQUE la documentación que aporta:		

6.- DECLARACIONES RESPONSABLES:

DECLARA que:

Que cumple con los requisitos de la Orden reguladora para el acceso a estas ayudas, en particular:

- NO percibe prestaciones por desempleo.
- NO percibe subsidio por desempleo.
- NO está incurso en alguna de las prohibiciones de obtención de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- NO tiene pendiente deudas de reintegro de subvenciones públicas en periodo ejecutivo.
- Y que ha iniciado la especialidad formativa de en el proyecto experiencial de empleo y formación denominado con fecha .../.../....
- Que NO ha solicitado, ni le ha sido concedida ninguna otra ayuda para el mismo hecho subvencionable y se compromete a comunicar cuantas subvenciones o ayudas relacionadas con el presente trámite sean concedidas por el Gobierno de La Rioja o cualquier otra Administración o entidad pública o privada a partir de la fecha de solicitud, en caso contrario, señale ☐ y aporte las correspondientes notificaciones de concesión de subvenciones.
- Que no concurren alguna de las circunstancias excluyentes previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.
- Que no tiene sanción ni penal ni administrativa que implique la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni prohibición legal alguna que le inhabilite para ello.
- Que el solicitante no se halla incurso en procedimiento alguno de reintegro o sancionador iniciado como consecuencia de subvención o ayuda de la misma naturaleza otorgada por la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja o de sus organismos autónomos. En caso contrario, señale ☐ y aporte la correspondiente documentación.

.

7.- OTRA DOCUMENTACIÓN: ALTA/ MODIFICACIÓN FICHA DE TERCEROS

-La ficha de terceros es necesaria para cualquier relación con el Gobierno de La Rioja que implique o pueda implicar el pago por prestaciones de bienes o servicios, subvenciones o ayudas:
Puede dar de alta su Ficha en el siguiente enlace FICHA DE DATOS A TERCEROS
<https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=000&proc=11908>

INFORMACIÓN LEGAL:

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación de la misma ante la Administración competente determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En _____ a _____

Firmado:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 49 / 56
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2025/157789	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2026/0168697
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Consejero				
2				

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL SOLICITUD DE BECA DE PARTICIPANTE EN UN PROGRAMA EXPERIENCIAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Dirección General de Empleo, Dirección: Marqués de Murrieta 76 26071- Logroño Teléfono: 941-29 14 65 Correo-e: dg.empleo@larioja.org
FINALIDAD	Gestión y control de subvenciones relacionadas con las diferentes políticas activas de empleo y formación que son competencia de la Dirección General de Empleo
TIEMPO DE CONSERVACIÓN DE SUS DATOS	Los datos serán conservados durante el tiempo imprescindible para la tramitación y resolución del expediente iniciado, incluidos los posibles recursos de los que pudiera ser objeto y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.
LEGITIMACIÓN	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión de interés público o ejercicio de deberes públicos, derivada de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo. Real Decreto to 1379/2001, de 7 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de La Rioja de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación. Orden de xx de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos experienciales de empleo y formación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como para la concesión de becas a las personas participantes.
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Puede producirse la cesión de datos de carácter personal a administraciones públicas con competencias en la materia, como el Ministerio de Trabajo y Economía Social, SEPE, Fondo Social Europeo, Administración Tributaria y Seguridad Social.
PROCEDENCIA DE LOS DATOS CUANDO NO PROCEDEN DEL INTERESADO	De la entidad en la que los trabajadores se encuentran empleados y/o en su caso, de la propia Administración Pública en los casos de que los datos consten ya en su poder y se autorice expresamente su consulta por los interesados.
REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO AUTONÓMICO	Registro de Actividades de Tratamiento de la Consejería de Educación y Empleo que está disponible en el Portal de Transparencia del Gobierno de La Rioja en la siguiente dirección electrónica: https://ckan.larioja.org/dataset/bbe4ee19-08fd-4176-8b18-7f35ee5b64f9/resource/fc70b846-3e67-4de6-a495-f47b639052ec/download/rt_tratamientos_consejeria_educacion-002.pdf
DERECHOS	Cualquier persona tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos así como solicitar la limitación del tratamiento, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y requerir no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles dirigiéndose de forma presencial a las oficinas de registro o telemáticamente a través de la siguiente dirección electrónica https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=000&proc=24608 Derecho a reclamar: puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en www.aepd.es Delegada de protección de datos: contacto: C/ Marqués de Murrieta n.º 76 Ala Este-26005 Logroño (La Rioja) Correo e-: DPD.educacionempleo@larioja.org En cumplimiento de: - Reglamento General de Protección de Datos (https://www.boe.es/doue/2016/119/L00001-00088.pdf)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 50 56
en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/157789	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0168697
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

	- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (https://www.boe.es/boe/dias/2018/12/06/pdfs/BOE-A-2018-16673.pdf)
--	--

ANEXO 7: Indicadores comunes de ejecución

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 51 / 56
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/157789	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0168697	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Consejero			
2				

**sobre los participantes en proyectos cofinanciados por el fondo social europeo
(beneficiarias del SNGJ)**

Cuestionario de recogida de información

Dirección General de Empleo DIR3: A17045093

1.- PARTICIPANTE

Nombre y apellidos del participante:		
DNI / NIE:	Sexo:	Fecha de nacimiento:
Domicilio:		Municipio:
Teléfono de contacto:		Correo electrónico:
Proyecto experiencial en el que participa:		

2.- SITUACIÓN LABORAL (día anterior a ser contratado)

☐ Ocupado	☐ Por cuenta propia ☐ Por cuenta ajena
☐ Desempleado	Fecha de inicio de la situación de desempleo:
☐ Inactivo	☐ Recibiendo educación o formación ("estudiante") ☐ Pensionista (por jubilación, incapacidades u otras causas) ☐ Otros motivos

3.- NIVEL DE ESTUDIOS

Marque la que proceda:
☐ CINE0 Analfabetos o primarios incompletos ☐ CINE1 Primaria ☐ CINE2 Secundaria básica ☐ CINE3 Secundaria superior ☐ CINE4 Post secundaria no terciaria ☐ CINE5 Terciaria corta ☐ CINE6 Licenciatura o equivalente ☐ CINE7 Master o equivalente ☐ CINE8 Doctorado o equivalente

4.- DESAGREGACIÓN SEGÚN PERTENENCIA A GRUPOS VULNERABLES

¿Nació usted en España?	☐ Sí ☐ No
¿Pertenece a alguna minoría étnica?	☐ Sí ☐ No
¿Tiene reconocida alguna discapacidad de, al menos, el 33%?	☐ Sí ☐ No
¿Pertenece a algún colectivo desfavorecido?	☐ Sí ☐ No

Firma

Con la firma de este documento el interesado autoriza al responsable de tratamiento u otro órgano de la Comunidad Autónoma de La Rioja a que acceda a los datos e información referida a su persona y realice consultas en ficheros públicos para la verificación del cumplimiento de los indicadores de resultado exigidos en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 1304/2013, concretamente sus datos de carácter laboral y educativo. En este sentido, el Gobierno de La Rioja le informa que consultará, a través de la plataforma de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, en particular, la Tesorería General de la Seguridad Social, bases de datos de demandantes de empleo, Programa Contrat@ y autoridad educativa competente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 53 / 56
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/157789	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0168697
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

**INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.
BECAS PROYECTOS EXPERIENCIALES DE EMPLEO Y FORMACIÓN**

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO	Elaboración de los indicadores exigidos en el Anexo I del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al Fondo Social Europeo y elaboración de evaluaciones de las políticas públicas en las que participan las personas concernidas.
RESPONSABLE (del tratamiento)	Dirección General de Empleo C/. Marqués de Murrieta 76 26071- Logroño Teléfono: 941-29 14 65 Correo-e: dg.empleo@larioja.org
FINALIDAD (del tratamiento)	Los datos personales recabados a través del presente formulario, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa serán tratados para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) 1304/2013.
TIEMPO DE CONSERVACIÓN DE SUS DATOS	Los datos serán conservados durante el tiempo imprescindible para la tramitación y resolución del expediente iniciado, incluidos los posibles recursos de los que pudiera ser objeto y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación
LEGITIMACIÓN (del tratamiento)	- Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, según dispone el artículo 6.1e) del Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. - Cumplimiento de una obligación legal, según dispone el artículo 6.1c) del Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016.
DESTINATARIOS (de cesiones o transferencias)	No se contemplan cesiones ni transferencias de datos, a excepción de las necesarias para que el organismo intermedio y las autoridades de gestión, control y auditoría del Programa Operativo La Rioja FSE 2014-2020 o programa que lo sustituya puedan ejercer sus competencias.
DERECHOS (persona interesada)	Cualquier persona tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y Cualquier persona tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos así como solicitar la limitación del tratamiento, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y requerir no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles dirigiéndose de forma presencial a las oficinas de registro o telemáticamente a través de la siguiente dirección electrónica https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=000&proc=24608 Derecho a reclamar: puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en www.aepd.es Delegada de protección de datos: contacto: C/ Marqués de Murrieta n.º 76 Ala Este- 26005 Logroño (La Rioja) Correo e-: DPD.educacionempleo@larioja.org En cumplimiento de: - Reglamento General de Protección de Datos (https://www.boe.es/doue/2016/119/L00001-00088.pdf) - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (https://www.boe.es/boe/dias/2018/12/06/pdfs/BOE-A-2018-16673.pdf)
REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO AUTONÓMICO	disponible en el Portal de Transparencia del Gobierno de La Rioja en la siguiente dirección electrónica: https://ckan.larioja.org/dataset/bbe4ee19-08fd-4176-8b18-7f35ee5b64f9/resource/fc70b846-3e67-4de6-a495-f47b639052ec/download/rt_tratamientos_consejeria_educacion-002.pdf
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar información adicional y detallada sobre protección de datos en: Oficina electrónica - Portal del Gobierno de La Rioja

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA PERSONA PARTICIPANTE
DESTINATARIA FINAL DE LA AYUDA AL EMPLEO PARA PROGRAMAS
EXPERIENCIALES DE EMPLEO Y FORMACIÓN**

D./D.^a....., con DNI..... ,
contratado/a para el proyecto experiencial de empleo y formación por la entidad
.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que es conocedor/a de que la ayuda solicitada para su contrato es objeto de cofinanciación con fondos de la Unión Europea por el Fondo Social Europeo (FSE+).

(Firma del/la participante y fecha)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 55 / 56
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/157789	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0168697
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			

Anexo 8. Hoja de firmas

Escuela Taller: Entidad promotora: Expediente:

Domicilio: Teléfono: Correo electrónico:

Especialidad:	Semana del al de														
	Lunes			Martes			Miércoles			Jueves			Viernes		
Nombre y apellidos	Entrada	Salida	O.	Entrada	Salida	O.	Entrada	Salida	O.	Entrada	Salida	O.	Entrada	Salida	O.
1.															
2.															
3. Añadir tantas filas como personas participantes.															

Observaciones:

Firma Dirección proyecto

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 56 / 56
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/157789	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0168697
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			